

Metepec, Estado de México, 8 de junio de 2022.

Versión Estenográfica de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 12 horas con 21 minutos de este día 8 de junio de 2022, daremos inicio a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de este Pleno por lo cual le pido al señor Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados muy buenas tardes. De conformidad con el artículo 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario, en este momento le pido que hagamos un receso para reanudar un poco más tarde.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados en este momento decretamos un receso por instrucción del Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias.

(REINICIO DE LA SESIÓN)

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias a todas y a todos. Reanudamos nuestra sesión del Pleno. El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día. En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y pregunto si hay alguna modificación. Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, someto a su consideración dos propuestas de modificación a nuestro Orden del Día.

La primera modificación relativa al retiro de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 5913 y 6333, en virtud de las solicitudes que se realizaron mediante correo electrónico a esta Secretaría Técnica.

Por otro lado, me permitan agregar 25 Acuerdos de Ampliación de Plazo en el apartado correspondiente y adicional a los 19 que se listaron en nuestro Orden del Día para contar el día de hoy con 45 Acuerdos de Ampliación de Plazo en el apartado de cumplimiento a las Resoluciones del Pleno.

Es cuanto por lo que hace a las modificaciones propuestas por esta Secretaría Técnica, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias señor Secretario. Le pido que tome la votación correspondiente con las modificaciones ya referidas.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para aprobar el Orden del Día de la presente sesión con las modificaciones ya precisadas.

Si están a favor si me apoyan levantando la mano por favor. Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la presente sesión con las modificaciones ya precisadas.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Continuamos con el Orden del Día y procedemos al desahogo del punto 3 relativo a la aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio de 2022, para lo cual de no existir comentarios le pido a mis colegas la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Vigésima

Sesión Ordinaria INFOEM/ORD/20/2022 de fecha 1º. de junio de la presente anualidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Procedemos entonces al desahogo del punto 4 relativo a la aprobación de la Convocatoria para la designación de una persona Facilitador Titular y Suplente en el Ejercicio Local de Gobierno Abierto en el Estado de México.

En tal virtud le pido Secretario tome la votación para la aprobación de la convocatoria en comento.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de la convocatoria a que ha hecho referencia el Comisionado Presidente.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Iría a favor, solamente un pequeño comentario, invitar a toda la sociedad a que presente alguna postulación, dado la renuncia del Facilitador de todo el mecanismo del Secretariado Técnico, en el plan de acción local dentro del Secretario Técnico de Gobierno Abierto. Y que de esta manera se puedan hacer llegar propuestas de personas que quisieran cumplir esta tarea voluntaria, que es importante, honoraria, que se estaría desarrollando.

Y donde agradecemos el trabajo de todos estos años del Facilitador Rafael Funes Díaz, logró o nos permitimos llegar a una conclusión de un primer plan de acción local en el Estado de México.

Muchas gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad de votos la Convocatoria para la designación de una persona Facilitador Titular y una Suplente en el Ejercicio Local de Gobierno Abierto en el Estado de México.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias señor Secretario. Continuamos con el Orden del Día y desahogamos el punto 5 relativo a la aprobación del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 4679/ICR-01/21, emitido en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Inconformidad número 63/2022 en el cual se propone ordenar al Sujeto Obligado la entrega de diversa información.

En tal virtud le pido Secretario tome la votación para la aprobación del proyecto de Resolución en comento.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de Resolución a que ha hecho referencia el Comisionado Presidente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor con una opinión particular en el sentido de que considero que analizar el fondo del Recurso en esta segunda negativa es en beneficio del recurrente, por lo que no comparto que el INAI ordene al Pleno únicamente que la resolución indique que el Sujeto Obligado debe dar una respuesta.

Sería mi consideración.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 4679/ICR-01/21, emitido en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Inconformidad número 63 de 2022 y anunciando opinión particular el Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy bien Secretario. Continuamos con el bloque de proyectos no expuestos por los integrantes del Pleno.

Para tal efecto le pido por favor informe si existen proyectos de Resolución de Recursos de Revisión separados para sus comentarios y discusión en lo particular. Y respecto de los demás tome la votación en bloque.

Menciono, como siempre, que en la página institucional se encuentra publicado el Orden del Día que detalla el número del Recurso de Revisión, el Comisionado Ponente, el Sujeto Obligado y el sentido de la resolución propuesto, por lo cual le solicito omita su lectura.

Adelante señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con su venia Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, someto a su consideración el siguiente bloque de proyectos no expuestos por los integrantes del Pleno.

Asimismo, les informo que en este bloque tenemos separado un asunto relativo al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 1026 de 2022 para su discusión y votación en lo particular, una vez aprobado el bloque de proyectos de Resolución que no se encuentran separados.

En virtud de lo anterior, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos listados en este bloque, con la excepción del 1026 a que se ha hecho referencia.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor de los proyectos que integran este bloque, emitiendo un voto particular en el 3847 y 3888 por la clasificación de nombre, cargo y área de adscripción de los servidores públicos en Resoluciones Absolutorias dictadas en procedimientos iniciados por faltas

graves, esto es, dado que aquello que se hubiese determinado en la responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

En cuanto al 6518 y 97, emitiendo un voto disidente por omitir el análisis de las excepciones a las reservas de la información contenidas en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dado que se actualizan los supuestos previstos en las fracciones II y IV.

Y esto es que no se podrá invocar el carácter de reserva cuando la información que se relaciona con las investigaciones de posibles violaciones a Derechos Humanos aun cuando exista pronunciamiento previo de autoridad competente, o bien, con actos de corrupción relacionados con el uso excesivo de la fuerza pública.

Ello en virtud de que en el contexto general de los hechos dados a conocer públicamente por el propio Sujeto Obligado se trata de violación a Derecho Humano a la vida con motivo del uso excesivo de la fuerza.

Y en el 4195 voto disidente por la reserva de la ubicación de las cámaras de seguridad ya que su reserva no favorece a la rendición de cuentas.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. Emito voto concurrente en contra en el Recurso de Revisión 3948 en atención a que la ponencia resolutoria está ordenando al Sujeto Obligado entregue información más de lo solicitado. En este caso la versión estenográfica del asunto cuando el Sujeto Obligado no la solicitó.

Emito voto en contra en los Recursos de Revisión 3585, 3740, 3855 y acumulado, 3955, 4010, 4020, 4385, 4550 y acumulados, 5293. Y, asimismo, realizo el engrose del Recurso de Revisión 2462 en atención al criterio que he sostenido y que es

coincidente con la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 325/2019, en la que señala que revelar los nombres y los cargos del personal sustantivo adscritos a las áreas de Seguridad Pública pueden poner en riesgo la vida e integridad física de los servidores públicos que llevan a cabo funciones de investigación y persecución de delitos.

Para el caso concreto el personal sustantivo de Seguridad Pública en los Municipios de Otumba, Chiautla, Villa Guerrero, Huehuetoca, Toluca, Cuautitlán Izcalli, Jilotzingo, Villa de Allende pues entregar dicha información los hace plenamente identificables.

A favor de los demás recursos de revisión listados.

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Haría votos disidentes en el caso del 6518 y el 97 de este año, porque si bien ambos casos son de la misma carpeta de investigación que se encuentra en trámite, el asunto que se investiga es un caso, desde mi punto de vista, de interés público ya que se presume la posible violación grave de Derechos Humanos.

Y mi postura es que en ambos recursos se debió actualizar la excepción a la reserva que establece el artículo 142, fracción II de la Ley de Transparencia de la Entidad y ordenarse la entrega de la información.

En el caso del 4195 emito también voto disidente concurrente ya que en este caso se debió ordenar la entrega, desde nuestro punto de vista, de la ubicación genérica de las cámaras de seguridad que tiene este ayuntamiento, ya que la información permite rendir cuentas sobre su funcionamiento, utilidad, ejercicio de recursos públicos e incluso cuando las personas que son víctimas de la posible comisión de algún delito puedan requerir al Ministerio Público la revisión e imágenes de esas cámaras.

En el caso de los demás proyectos a favor, haciendo voto particular en el caso del 2462, 3585, 3855 y acumulado, 3955, 4010, 4020, 4385, 4550 y acumulados, y 5293, por ordenarse la reserva de información sin acreditarse la prueba de daño.

En el caso del 3740 también por la reserva de información sin prueba de daño y por ordenarse la clasificación de la foto de los servidores públicos en los documentos que se dan cuenta de su preparación académica.

En el caso del 3847 ya que la reserva de la información es una restricción al Derecho Humano y para ordenarla en una resolución este organismo garante, desde mi punto de vista, debe realizar un análisis detallado y acreditar la prueba de daño, de tal forma que no debe establecerse como una posibilidad al arbitrio del Sujeto Obligado.

Y dos más, en el 3888 ya que considero que el nombre del servidor público y que fueron absueltos en todo caso de responsabilidades administrativas, también debe ser público.

Y en el caso del 3923 porque la información que obra en las licencias respecto a la Clave Catastral que concede a los ayuntamientos, desde mi punto de vista, debe ser pública.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Secretario. A favor de los proyectos listados en este bloque, haciendo una opinión particular en el 3271 por considerar que en términos de lo establecido por la ley de la materia la prueba de daño se debe desarrollar por el Sujeto Obligado pues son los competentes para demostrar que la divulgación de la información lesiona el

interés jurídicamente protegido por la ley y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor al interés de conocerla.

Voto particular también en el 3451, en virtud de que se le otorga al Sujeto Obligado un plazo mayor al concedido por regla general para el cumplimiento de la resolución, aunado a que se da la oportunidad al Sujeto Obligado de solicitar la ampliación de un plazo para dichos efectos, siendo que las solicitudes de ampliación deben ser formuladas por los Sujetos Obligados, considerando las circunstancias especiales del caso de manera fundada y motivada, en términos de lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley de Transparencia.

Emitiendo también un voto disidente en el 3948 ya que al igual que lo comentaba la Comisionada Sharon se difiere en que se ordene al Sujeto Obligado la entrega de una versión estenográfica de la Sesión de Cabildo indicada, en virtud de que dicha información no fue solicitada por el particular, más aún cuando el Sujeto Obligado ya asumió contar con el video.

Si bien es cierto menciona que el video tiene un daño, considero que lo correcto para la ponencia debió de haber sido la entrega de lo que es el video, precisamente lo que está solicitando el particular y no así establecer una versión estenográfica que va de más.

Y esperando realizar un voto en el 1026 que queda pendiente para su análisis y discusión. Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Estoy a favor de los proyectos de Resolución listados en este bloque, emitiendo voto particular en los Recursos de Revisión 2462, 3585, 3740, 3855, 3955, 4010, 4020, 4385, 4550 y 5293, en virtud de que en fecha 12 de mayo del año en curso el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Controversia Constitucional 325/2019 en donde la mayoría de los integrantes del Máximo Tribunal sustentó en lo medular que el nombre y cargo de personal operativo y administrativo

adscritos a unidades administrativas relacionadas con funciones de seguridad, debe ser clasificado como reservado al tomar en consideración las funciones desempeñadas, así como el contexto generalizado de violencia que actualmente vivimos en nuestro país.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, doy cuenta del sentido de la votación de los integrantes del Pleno en este bloque de proyectos no expuestos por los integrantes del Pleno.

Por lo que hace al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 6518 de 2021, el Recurso de Revisión 97 de 2022, el 2462, 3585, 3740, 3855 y acumulado, 3948, 3955, 4010, 4020, 4195, 4385, 4550 y 5293 se aprueban por mayoría de votos de los integrantes del Pleno.

Por lo que hace al resto de los proyectos de Resolución se aprueban por unanimidad de votos.

Y por lo que hace a los votos disidentes particulares y opiniones particulares me permito de manera respetuosa solicitar se tengan por reproducidos si están de acuerdo.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias señor Secretario. Continuamos con los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del Recurso de Revisión 1026/INFOEM/IP/RR/2022 en el que se propone modificar la respuesta de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, siendo ponente el Comisionado Gustavo Parra Noriega.

Para tal efecto se concede el uso de la voz al Comisionado Ponente Luis Gustavo Parra para exponer el asunto que nos ocupa.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias señor Presidente. Bien, se trata de la solicitud 1217 a la Fiscalía del año 2021 que se volvió Recurso de Revisión, como ya se mencionó, 1026, donde se requería información sobre el caso del ciudadano Andrés N. presunto feminicida de Atizapán.

Se pide la información relativa al número de carpetas iniciadas, el protocolo, los permisos tramitados ante el ayuntamiento, el número de restos rescatados, del total de toda la información que solicitaron.

Los puntos que se debían analizar eran los expedientes iniciados por la extinción del dominio de los inmuebles en que se realizaron los hallazgos, la carpeta de investigación, expedientes iniciados y amparos interpuestos.

La Fiscalía en respuesta y en informe justificado, proporcionó parte de la información como el hecho de que sólo se tenía una carpeta de investigación; que se encontraron más de 4 mil restos óseos; y que la carpeta de investigación estaba clasificada por formar parte de un juicio en trámite.

Del estudio del asunto se hizo una cronología de los hechos y con base en las notas y la información hecha pública por los familiares de las víctimas, el responsable del propio delito y la misma Fiscalía, se hizo énfasis en que durante la investigación fue necesario hacer del conocimiento público el nombre y la imagen del indiciado para que lo identificaran, lo denunciaran y se pudiera identificar a familiares de posibles víctimas y que esto pudiera identificar a quiénes pertenecían los restos óseos encontrados.

Dentro del proyecto que se propone, se hace un análisis de la gravedad, así como de la extensión del fenómeno de los feminicidios en el Estado de México con datos estadísticos del Secretario Ejecutivo, publicado por la propia Fiscalía. Los elementos que se destacan en el proyecto de resolución son los siguientes.

Desde la detención hasta la sentencia cada uno de los avances fue hecho público por la propia Fiscalía y las familias de las víctimas. La cantidad de información publicada, fotos y detalles permite identificar y conocer los detalles relevantes del caso, incluidos los nombres de las víctimas.

De tal suerte que no existe una violación al proceso penal, ya que todos esos detalles habían sido revelados. No podría existir una violación a la presunción de inocencia ya que a la fecha de solicitud existían videos de entrevistas en donde el propio responsable acepta tener participación en los hechos y reveló los detalles de los delitos cometidos en agravio de diferentes mujeres, además la misma Fiscalía hizo público los datos de prueba que le incriminaban, los domicilios y las fotos de los inmuebles de la comisión de delitos en Atizapán.

Se advirtió que el feminicida fue detenido en una primera ocasión sin que se le estableciera algún procedimiento, cuestión que propició que durante años cometiera más feminicidios, por lo que esto, además, puede acreditar una posible violación de Derechos Humanos ante la omisión de las autoridades de proteger a las personas.

Ante la relevancia del caso que se trata de asesinatos de mujeres, existe en nuestro punto de vista, un interés público manifiesto de dar a conocer el expediente. No se trata de una carpeta de investigación en trámite, sino de una ya judicializada en donde se emitió una sentencia condenatoria.

Por otro lado, no existe violación al debido proceso ya que se ha emitido una sentencia. Y existen no sólo diferentes tesis aisladas que sustentan lo establecido en el artículo 142, fracción II de la Ley de Transparencia, en el sentido de que se trata de la investigación de posibles violaciones graves de Derechos Humanos, aun cuando no exista un pronunciamiento previo de autoridad competente, cuando se determine a partir de criterios cuantitativos y cualitativos la trascendencia social de las violaciones sino que, además, la Corte mediante un criterio emitido el 4 de abril del 2019 al resolver el Amparo en Revisión 453 de 2015, determinó precisamente que no es necesario ese pronunciamiento por parte de los organismos de Derechos Humanos para que proceda la excepción de la reserva.

En el caso de las tesis establecen que las violaciones graves de Derechos Humanos y delitos contra la humanidad, las investigaciones relativas no pueden clasificarse como confidenciales conforme a la ley de la materia. Y que

en el caso de violaciones graves de derechos fundamentales, por regla general el principio de la Máxima Publicidad de las investigaciones relacionadas con ellas abarca todas estas investigaciones.

Por lo expuesto es que se propone ordenar abrir la carpeta de investigación ya judicializada, por actualizarse el supuesto de excepción a la reserva de la información del artículo 142, fracción II de la Ley de Transparencia y, además, que con esta resolución, si así se establece por parte del Pleno, se estaría resolviendo con perspectiva de género y en memoria de las víctimas que fueron asesinadas.

Gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionado. Les pregunto a mis colegas si alguno desea hacer uso de la voz, recordándoles que de conformidad al artículo 32 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno, contarán hasta con 8 minutos para su primera ronda de intervención.

Pregunto si alguien desea tomar el uso de la palabra. La Comisionada Guadalupe Ramírez.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias Comisionado Presidente. No quiero hacer un debate de lo que aquí se ha mencionado, obviamente cada uno de nosotros tiene una manera diferente de ver esta situación; sin embargo, aunado a lo que dice el Comisionado Parra, esta solicitud ingresa el día 14 de diciembre del año 2021, por lo cual la carpeta de investigación se encontraba en trámite y por tal motivo, de acuerdo a lo que establece nuestra ley, se señala que no se podrá dar información que sea posterior a la fecha del ingreso de esta solicitud.

Si bien es cierto ya hoy se conoce una sentencia, esta sentencia fue dictada el 17 de mayo de este año, por lo cual en el momento de que se realiza la solicitud de información, esta carpeta todavía se encontraba en trámite, por tal motivo nosotros consideramos, desde el punto de vista de esta ponencia, se considera

que no es posible dar a conocer la información toda vez de que existía un trámite. Y por tal motivo no podemos dar información que sea posterior a la fecha de realización de una solicitud.

Ahora bien, se comenta y se habla de violaciones a Derechos Humanos, pero también es cierto que usted ha mencionado que es una posible violación. De igual manera nos ha estado diciendo que ingresaron o realizaron también el análisis en base a notas, hechos y cosas que se hicieron públicas que, efectivamente, la ciudadanía conoció. Todo mundo nos enteramos de estas cuestiones precisamente por esto.

Sin embargo, aún que fuera el caso el día de hoy que ya hay una sentencia, también podemos ver que no existe una sentencia firme para poder abrir todavía esta carpeta, toda vez de que si bien es cierto ya hay una dictaminación en contra de una persona como culpable ya en este caso, también lo es que existen muchos recursos todavía que pudieran aplicarse.

Si también es cierto que el feminicida es confeso y declara, también lo es de que las notas o la situación de cómo se da a conocer el caso, también es irrelevante, toda vez que esto puede ocasionar un perjuicio a como se ha llevado el proceso.

Yo aquí nada más dejaría ver que si bien es cierto estoy a favor de proteger los Derechos Humanos de la vida de las personas, también lo es que para mí desde mi punto de vista también los Derechos Humanos tienen mucho que ver con un actuar de un servidor público. Y hasta aquí yo no he visto un mal actuar de la Fiscalía toda vez que como se ha dicho y lo ha repetido la ponencia, se ha dado a conocer la información correspondiente.

Lo único en lo que no estoy de acuerdo es que se pueda dar a conocer, toda vez que cuando se hizo la solicitud no había una sentencia, por lo tanto, tal asunto estaba en trámite.

Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. Comisionada Morales por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Presidente. Aquí en este recurso el recurrente solicita información que obra dentro de una carpeta de investigación que se encuentra en trámite. Tan es así que en el Informe Circunstanciado el Sujeto Obligado, en este caso la Fiscalía Especializada de Femicidios, informó que tiene abierta una carpeta de investigación y que sólo cuenta con un ejercicio de acción penal en contra de una persona imputada.

Esto no implica que exista un pronunciamiento de un juez que señale que hay una sentencia firme, aun cuando existan notas periodísticas y tarjetas informativas relacionadas con el tema, las mismas no hacen valor probatorio pleno al no tener la certeza en qué etapa de investigación se encuentra el procedimiento penal, por lo que la entrega de esta información solicitada puede afectar o vulnerar la conducción o los derechos del debido proceso.

De acuerdo a nuestra ley en la materia, el artículo 140 dice que: “El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:

“Fracción VI: Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación – como es el caso–, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas que no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables”.

Tan es así que en el mismo artículo en la fracción X, último párrafo dice que: “Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su

realización, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes”.

Aunado a ello este Órgano Garante estaría invadiendo la esfera de competencia constitucional que tiene la Fiscalía General de Justicia al ser el responsable de la investigación y el ejercicio de la acción penal a través de la institución del Ministerio Público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El asunto es de dominio público, tan es así que los familiares de las víctimas u ofendidos manifestaron los hechos, incluso el propio imputado se declara confeso y se encuentra en prisión vitalicia.

La propia Fiscalía ha señalado también los hechos y la responsabilidad del imputado. Yo no estoy en contra de que se entregue la información, siempre y cuando exista un pronunciamiento, en este caso de un juez, que declare una sentencia y ésta haya quedado firme.

Es cuanto Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. Comisionada Mejía por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: En el 2026 esta ponencia acompaña a la ponencia del Comisionado Parra ya que en este proyecto se analizan las excepciones a las reservas de la información contenidas en el artículo 142 de nuestra Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y donde se actualiza el supuesto previsto por la fracción II en donde no se puede invocar el carácter de reserva.

Y sólo les voy a manifestar tres: Interés público, la violación al Derecho Humano más importante que es la vida y donde estamos ante un delito de trascendencia social como es el feminicidio.

Gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. Por mi parte yo comentaría que me sumo a los comentarios que han vertido la Comisionada Morales y la Comisionada Ramírez con relación al debido proceso, para empezar, que no ha concluido, con relación al uso de notas periodísticas en algunas de las etapas de este proceso con relación a las concepciones sobre lo que puede ser la defensa de los Derechos Humanos que bien ha dicho la Comisionada Ramírez por parte de Sujetos Obligados.

Y no sólo eso, hay otras consideraciones que hacer que tienen que ver con el hecho de que sé que la violencia en contra de las mujeres mexicanas es un problema social, que constituye una manifestación en las relaciones de poderes desiguales entre hombres y mujeres.

Pero sé también que por la información que ya se ha vertido por parte de la misma Fiscalía, por parte de los medios de comunicación, por parte del sentenciado confeso por sus crímenes cometidos, la información que tiene la sociedad es abundante.

Y propiciar nuevamente su difusión también en un sentido es no respetar la dignidad de las víctimas y de sus familias y evita ser revictimizado al continuar solicitando tener información que ya es muy conocida.

También los criterios recientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tienden a proteger las atribuciones y las funciones que tiene la Fiscalía en temas que tienen que ver con asuntos de seguridad pública que, aunque no es igual que este tema en particular.

Y es cierto que también reconozco que la clasificación de información cuando se violan Derechos Humanos o existen actos de corrupción, no se debe de dar, es un margen muy estrecho el que debe uno tomar en consideración como Comisionado entre la oportunidad que hay de que la gente se entere de estos temas, tenga más información y también la del respeto al debido proceso y al

trabajo que tiene que efectuar la propia Fiscalía y al respeto también a las víctimas.

De tal modo que por estas razones pondero más relevante esta segunda parte. Me sumo a las argumentaciones que han vertido las Comisionadas Morales y Ramírez. Y sería lo que tendría en esta primera ronda de intervenciones hasta el momento, Secretario.

Preguntaría si alguien desea intervenir en segunda ronda nuevamente. Tenemos la posibilidad de intervención hasta por 4 minutos de acuerdo al Reglamento. La Comisionada Morales.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Presidente. Si bien es cierto existen notas periodísticas, Twitter, la del pronunciamiento a la Fiscalía. Y nosotros como ciudadanos o los mexiquenses como ciudadanos quisieran saber de este asunto porque soy empática con las mujeres y creo que se debe castigar este tipo de delitos y las personas que lo cometen.

Pero lo cierto es que no somos una autoridad investigadora y que eso es competencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y nosotros no somos quién para inmiscuirnos u obstaculizar el debido proceso, siempre y cuando no exista una sentencia firme que a nosotros nos permita dar el acceso a la información.

También lo cierto es que, con todo respeto a la ponencia del Comisionado Gustavo, pero hacen una investigación basándose en notas periodísticas y su planteamiento y su estudio es basado en ello. Para mí esas notas periodísticas carecen de valor probatorio pleno.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Comisionado Gustavo Parra.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Claramente se ha mencionado que no se basó el proyecto sólo en notas periodísticas, sino en la información que la propia Fiscalía presentó del caso, con lo cual no estamos invadiendo ninguna esfera de competencia; al contrario, estamos asumiendo en plenitud lo que ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los organismos de transparencia y acceso a la información podemos determinar en un análisis preliminar, no estamos investigando, es un análisis preliminar que nos permite la ley y este criterio puntual de la Corte, si para efectos del acceso a la información los hechos, motivos de una investigación son posibles violaciones graves a los Derechos Humanos o delitos de lesa humanidad, por lo que de ser así su contenido no podrá ser reservado y se va a considerar como información pública.

¿Qué es lo que estamos presentando ante este Pleno? Los hechos que nos hacen convicción de que este caso, en este asunto, dado la extensión del fenómeno y del caso de feminicidios donde se han establecido puntualmente ya, incluso, responsabilidades.

Es así que el Pleno puede pronunciarse sin necesidad de esperar un pronunciamiento judicial, un pronunciamiento de la Fiscalía, un pronunciamiento de un organismo de Derechos Humanos, sino directamente este organismo garante puede calificar estas violaciones graves a Derechos Humanos para el efecto del acceso a la información solicitada.

No vamos a prejuzgar, ni a determinar si las conclusiones de la autoridad investigadora fueron o no válidas, es decir, no se está planteando un pronunciamiento que tenga como finalidad acreditar la responsabilidad de los presuntos responsables, sino simplemente pronunciarnos ante un hecho a primera vista, a prima facie como se dice en latín, respecto a esos casos específicos que pueden considerar violaciones graves a Derechos Humanos.

Entonces estamos de acuerdo en que por regla general el contenido de las investigaciones debe reservarse ya que la información incluida en ellas puede afectar la persecución del delito o la impartición de la justicia. Sin embargo, la propia ley establece que en materia de acceso a la información puede haber

excepciones como es este caso en los que se investigan y estamos ante violaciones graves de Derechos Humanos.

Entonces el interés público en mantener la averiguación o la carpeta en reserva, se ve superado por el interés de la sociedad en su conjunto para conocer todas las diligencias, todas las actuaciones que se llevaron a cabo, oportunamente, en cuanto a la investigación, la detención e incluso el juicio o la sanción de los responsables.

Estamos ejerciendo a cabalidad nuestras capacidades, nuestras funciones. Y esto tiene como antecedente lo que la Corte determinó en este amparo famoso de un caso desde el año 2010 como fue las violaciones de Derechos Humanos en San Fernando, Tamaulipas, donde se determinó si, efectivamente, podían o no los organismos garantes determinar, de ese análisis preliminar, sin necesidad de que hubiera pronunciamiento de una autoridad diferente o competente.

Así que creo que está el planteamiento, están los casos, creemos que hay elementos suficientes precisamente para abrir esta información en este momento. Serían mis comentarios.

Gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Comisionado. Comisionada Guadalupe Ramírez, por favor.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias Comisionado Presidente. Si bien es cierto los argumentos que versa el Comisionado, en un primer punto, lo vuelvo a repetir, se estableció que había una posible, así lo mencionó en un principio, una posible violación.

Al final de cuentas yo no soy quién para determinar esta situación. Y como lo vuelvo a decir, los Derechos Humanos son para ambos lados. Así como entiendo la situación de las víctimas, también existen los Derechos Humanos para la persona que en ese momento, porque estamos hablando del momento

en que se hizo la solicitud, que en ese momento no se conocía, aunque él hubiese declarado que fue culpable a través de medios, creo que todo mundo conocimos la nota.

Sin embargo, al no hacerse ante una autoridad competente o con las debidas – no sé cómo se le llama–, con las personas que tiene que hacerlo y no como se hizo en una nota en Facebook, creo que carece de información. No pretendo hacer un análisis jurídico como abogada; sin embargo, me voy a enfocar un poquito más en la materia de transparencia, precisamente es lo que estamos nosotros viendo.

Y en ese tenor, como bien se señala, el interés de conocer la información en este momento la verdad es que tampoco sabemos cuál pueda ser, como bien lo establece la ley, no necesitamos acreditar ni personalidad ni interés, supongo que si fuera de parte de algunas de las personas víctimas de esta persona, tienen acceso a la carpeta de investigación como bien se ha dicho.

Muchas veces, como lo mencionó el Comisionado Presidente, el hecho de volver a revivir a lo mejor este tipo de cosas, si tanto estamos cuidando los Derechos Humanos de las personas, si tanto nos preocupa de verdad los Derechos Humanos de las personas, también tenemos que dar el derecho a su privacidad y que sean ellos también los encargados de poder hacer una manifestación.

Nosotros estamos aquí, si bien es cierto es para dar a conocer la información, como ya se ha reiterado, esta información ya se conoce, ya se sabe, pero en el momento que se iba a conocer la información no se sabía cuál era la situación del detenido.

Por eso es de que creo que se debe de enfocar hasta antes de que hubiera una resolución tal y como lo marca nuestra normatividad. Y por eso es posible que solamente la única persona encargada de solicitar la información es una autoridad judicial, si así él lo requiriera, no un particular privilegiando este sistema, en este caso en particular, de privilegiar el derecho de acceso a la

información, porque creo que sí sería una violación ahora a otros Derechos Humanos que también es importante conocerlo ¿para quién?

Yo creo que las víctimas lo que menos quieren es de que ya se conozca, de que les pregunten, de que se vuelva a sacar esta información a la luz pública. Si esta información fuera utilizada para otras cuestiones, lo vuelvo a repetir, las personas involucradas tienen acceso a estas carpetas de investigación.

Respetemos entonces estos también Derechos Humanos hacia otras personas y de verdad no vayamos en supuestos. Si se hizo un análisis también en algunas otras cosas de la Fiscalía, como hoy se ha comentado ya en segunda ronda, que no fue solamente en notas periodísticas, pero también es cierto que no hay una justificación.

Ya se hizo, ya se habló, tampoco sé cómo para que se pueda usar, como digo, el artículo 6º. constitucional lo señala, no tienen por qué acreditar el interés de conocerla, pero entonces sí privilegiemos los Derechos Humanos de ambas partes.

Eso es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. Preguntaría si hubiese alguien que quisiera exponer en tercera ronda hasta por 2 minutos, si así entonces yo haré una intervención al final. Adelante Comisionada.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Presidente. Reitero que estoy a favor de entregar la información; sin embargo, en este caso al no contar con un pronunciamiento de un juez que es una sentencia firme y sólo basarnos en analogías, no se cuenta con los elementos necesarios para la apertura de una carpeta de investigación que al momento de la solicitud se encontraba en trámite.

Los invito a reflexionar sobre el tema y respetar la competencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en la investigación y en la comisión de algún delito.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Comisionada. ¿Alguien más?

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Yo nada más por último es que creo que he estado hablando, pero no he emitido el sentido de mi voto, mi voto es en contra de lo que se propone.

Nada más. Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: ¿Comisionado Gustavo?

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Yo simplemente reiteraría que estamos abdicando de nuestras posibilidades y competencias claramente determinadas en la ley, en el artículo 142. Y, además, respaldadas por un criterio de la Corte y por una serie, además, de antecedentes, de control de convencionalidad y de Tratados de Derechos Humanos en los cuales ha sido una lucha no de hoy, no de ayer, de hace muchos años para precisamente que estos organismos de transparencia podamos, en ese análisis preliminar, poder darle acceso a la información a cualquier persona, no nos interesa quién lo pidió, cómo lo pidió.

El derecho al acceso a la información no prejuzga sobre quién lo pidió, qué calidad tiene, cuál es la intencionalidad, cuál es la motivación, simplemente es porque es información pública por su naturaleza. Y en este caso le da al organismo de transparencia la capacidad para que de ese análisis, y no hemos tenido un caso similar en todos los años de este Instituto, en los 18 años, de la gravedad de los hechos violatorios de Derechos Humanos.

Hemos abierto otras carpetas, hemos abierto otros antecedentes, no sólo los anteriores Plenos, este mismo Pleno, en casos digamos menos graves, desde mi punto de vista. Y este que es un caso emblemático de tantas víctimas que están siendo afectadas, me parece y, además, con una carpeta ya judicializada, ya concluida la investigación, ya castigado o sancionado un responsable, y que no demos ese paso de apertura, la verdad es que, por supuesto, no estoy de acuerdo.

Estaremos atentos, ojalá que haya una última reflexión del Pleno, si no estaremos emitiendo una posición, en su momento, diferente.

Gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Comisionado. Yo finalmente diría que es el recurso en el que he escuchado más abundancia de argumentos de todas mis compañeras Comisionadas y el Comisionado Parra y de un servidor.

Creo que estamos cumpliendo la tarea para la que nos designó la Cámara, para informar a la gente de temas relevantes y lo hacemos con mucha abundancia esta vez. Felicito a todos. Hay muchos argumentos a favor y en contra. Yo creo que íntimamente cada uno de nosotros tenemos algunas razones para emitir un voto de uno u otro sentido, seguramente, porque ha sido una línea muy delgada entre el interés público y la protección de la información de la Fiscalía.

Como lo dije en un principio, no abdicamos, disiento de ese comentario de Gustavo, con todo respeto, no abdicamos de nuestra capacidad de emitir resoluciones, ni de nuestra claridad con relación a que tenemos que privilegiar el acceso a la información pública cuando ésta se justifique legal y plenamente.

Estaría yo también, por supuesto, como lo dijo la Comisionada Ramírez en su sentido de voto, su voto es en contra, por supuesto que el mío también ¿en contra de qué? Si recordamos en contra de modificar la respuesta del Sujeto Obligado y ordenar la entrega de la información, para ser claros en eso. Yo

también no estaría a favor de que se entregue la información, entiendo que serían tres votos en ese sentido.

Nuevamente felicitar a mis compañeros, estoy muy orgulloso de escuchar sus opiniones, de que podamos informar a la ciudadanía, de que podamos tener opiniones distintas también y de recibir también críticas sociales porque eso ocurrirá de esta forma. Así que por esa razón estoy satisfecho.

No habría más rondas de intervención, señor Secretario, en este caso. Como fue suficientemente analizado y discutido el presente asunto, le pido Secretario tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de Resolución previamente discutido correspondiente al Recurso de Revisión 1026.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: En contra del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: En contra del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que contamos con tres votos en contra de la Comisionada Morales Martínez, la Comisionada Ramírez Peña y de usted.

En virtud de lo anterior le informo que no se aprueba el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 1026 de 2022 interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por lo que de conformidad con los artículos 62 y 63 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto y con el Registro Electrónico de retornos que lleva esta Secretaría Técnica del Pleno, se retorna el Recurso de Revisión previamente mencionado a la Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez para su estudio y resolución correspondiente.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Llegamos de esta forma al bloque de negativas de información. En virtud de que también están ya publicados los recursos pertenecientes a este bloque en la página institucional, le pido por favor Secretario omita su lectura y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor de los proyectos, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor de los proyectos listados en este bloque, emitiendo voto en contra en el Recurso de Revisión 3730 y acumulado, ya que como lo he señalado el proporcionar los datos relativos al cargo y área de adscripción del personal sustantivo u operativo de las áreas de Seguridad Pública los hace plenamente identificables, para este caso el personal de Seguridad Pública adscrito al Municipio de Temascalcingo.

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. A favor, haciendo voto particular en el caso del 3730 y su acumulado. Sería solamente ese.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor de los proyectos listados, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor de los proyectos de Resolución listados en el bloque, Secretario.

Y en congruencia con lo expuesto en el bloque anterior, formulo voto particular en el Recurso de Revisión 3730 al tratarse de soportes documentales vinculados con el nombre y cargo de elementos de seguridad.

Es cuanto Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, le informo que por lo que hace al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 3730 y su acumulado se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Pleno, emitiendo voto disidente la Comisionada Morales Martínez y voto particular el Comisionado Parra Noriega y usted Comisionado Presidente.

Por lo que hace al resto de los proyectos de Resolución se aprueban por unanimidad de votos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo cual le pido señor Secretario nos dé cuenta de los asuntos listados y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les informo que en este apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones del Pleno, contamos con 44 Acuerdos de Ampliación de Plazo los cuales fueron circulados previo al inicio de esta sesión.

En virtud de lo anterior les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los Acuerdos de Ampliación de Plazo en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor de los Acuerdos de Ampliación en el sentido que se propuso. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor de los Acuerdos de Ampliación en el sentido que se propone respecto a los Recursos de Revisión 809, 1148, 1264 y acumulados, 2176 y acumulados, 2224 y acumulados, 3138, 3408, 3420, 3457 y 3467.

En contra de los Acuerdos en el sentido que se propone de los demás Recursos listados.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, le informo que se aprueban por mayoría de votos los Acuerdos de Ampliación de Plazo enunciados por la Comisionada Ramírez Peña y por lo que hace al resto por unanimidad de votos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. El siguiente punto del Orden del Día es la presentación por parte del Secretario Técnico del Pleno del Seguimiento de Acuerdos de este Instituto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, conforme al Seguimiento de

Acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica, les informo que se encuentran debidamente concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. En Asuntos Generales tenemos listado como primer punto la aprobación por parte del Pleno de la Acumulación de Recursos de Revisión.

En vista de que la propuesta fue enviada previamente por el Secretario Técnico, pido a mis colegas podamos omitir su lectura y la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueban por unanimidad de votos las Acumulaciones de los Recursos de Revisión propuestas para esta sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Como segundo y último punto de Asuntos Generales tenemos listada la aprobación del cambio de fecha para la celebración de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria con la fecha 22 de junio de 2022 para llevarse a cabo el día martes 21 de junio a las 12:00 horas. Adelante Comisionada.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Presidente. Quiero reconocer al Presidente de este Pleno que en esta sesión se suma a lo que mandata nuestro Máximo Tribunal Constitucional dentro de la Controversia Constitucional 325/2019 que se resolvió el pasado 12 de mayo del presente año. Gracias Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. Comentaba que cambiamos la fecha para llevar a cabo el Pleno el 21 de junio a las 12:00 horas, por lo cual de no existir comentarios le pido a mis colegas aprobemos el cambio de fecha de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el cambio de fecha para la celebración de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria para llevarse a cabo el día martes 21 de junio de la anualidad en curso a las 12:00 horas.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Hemos agotado todos y cada uno de los puntos relacionados en este Orden del Día, por lo tanto, siendo las 15 horas con 1 minuto de este 8 de junio de 2022 damos por concluida la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de este Pleno, deseando a todos muy buenas tardes.

--- 0 ---

...